

Información Registral expedida por:

**JOSE LUIS RUEDA RUEDA**

Registrador/a de la Propiedad de TORREVIEJA NUMERO DOS

JOSE HURTADO ROMERO "EL FELISIA"  
03181 - TORREVIEJA (ALICANTE)

Teléfono: 966705303

Fax: 966705101

Correo electrónico: torrevieja2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

con DNI/CIF: Q2826000H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F58PH91H2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **EMFLS2500246211**

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA N° 2**

Expedida a solicitud de: D°/Dª AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
Interés legítimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o  
responsabilidad, contratación o interposición de acciones

**FINCA REGISTRAL NÚMERO 68538 DE TORREVIEJA.  
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 03052000568698.**

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

**Ref.Catastral:**3761613YH0036S0002GK, **Estado constructivo:** No consta.

URBANA.-2.- Vivienda de la planta alta de edificio en Torrevieja, calle Caballero de Rodas, número cincuenta y siete, y calle María Parodí, número veintisiete. Ocupa una superficie de sesenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios, y linda entrando a ella: derecha y fondo, por propiedad de herederos de Federico Martínez Albaladejo; izquierda, calle Caballero de Rodas; y frente, la calle de María Parodí, de su situación. Cuota: Cincuenta enteros por ciento.

La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

**TITULARIDADES**

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		2012	887	143	3
Casado con <b>50,000000%</b> (1/2) <b>del pleno dominio</b> con carácter privativo por título de <b>compraventa</b> . Formalizada en escritura con fecha 17/11/06, autorizada en ALTEA, SALVADOR PASTOR PÉREZ, nº de protocolo 4.362.					
		2012	887	143	4
Casado con <b>50,000000%</b> (1/2) <b>del pleno dominio</b> con carácter privativo por título de <b>donacion</b> . Formalizada en escritura con fecha 30/05/12, autorizada en TORREVIEJA, por DON FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, nº de protocolo 729.					

**CARGAS**

**UN EMBARGO**, sobre una mitad indivisa, en favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, de las siguientes características: **En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Alicante, Delegación de Especial de Valencia**, NIF Q2826000H, previas dos providencias de apremio dictadas por dicha dependencia ambas de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, **se tramita expediente administrativo de apremio contra** , NIF , para el cobro de las deudas pendientes de pago, **por un importe pendiente total**

de **CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS**, de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de intereses; **IMPORTE A EMBARGAR: CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS**, en cuyo procedimiento se ha embargado UNA MITAD INDIVISA de dicha finca, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo número 031523343109G de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, dictada por la Dependencia Regional de Recaudación de Alicante de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia. Dicho embargo causó la **anotación letra A**, de fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, al folio 144 del tomo 2.012 del Archivo, libro 887 de Torrevieja. **Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número**, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra A.

**La anotación preventiva de embargo letra A, queda prorrogada por cuatro años más**, por haberse así ordenado en mandamiento de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, por la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Alicante, Delegación Especial de Valencia, que motivo la letra B, extendida con fecha doce de febrero de dos mil veinte.

**La anotación preventiva de embargo letra A, prorrogada por la letra B, queda prorrogada por cuatro años más**, por haberse así ordenado en mandamiento de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, por la **Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela, Delegación Especial de Valencia, NIF Q2826000H**, que motivó la letra C, con fecha 06/03/2.024.

**UN EMBARGO**, sobre **UNA MITAD INDIVISA**, en favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, de las siguientes características: **En la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela, Delegación Especial de Valencia, NIF Q2826000H**, previas providencias de apremio dictadas por dicha Dependencia, **se tramita expediente administrativo de apremio contra NIF** para el cobro de las deudas pendientes de pago, **por un importe pendiente total de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS**, de **TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS** de intereses, y de **MIL EUROS** de costas estimadas, y (-) **CIEN EUROS** importe trabado en otras diligencia, **IMPORTE A EMBARGAR: NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS**, en cuyo procedimiento se ha embargado UNA MITAD INDIVISA de esta finca, y habiéndose ordenado en diligencia de embargo número **032523088027N** de fecha 26-05-2025, dictada por dicha Dependencia Regional de Recaudación de Orihuela de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia, que se tomase la correspondiente anotación del embargo. Dicho embargo causó la anotación letra D, a fecha del sello electrónico que consta en la nota de despacho. **Expedida certificación de dominio y de cargas de la finca de este número**, con igual fecha, como consecuencia del procedimiento que motivó la citada anotación letra D. **Expedida certificación de dominio y de cargas**, como consecuencia del procedimiento que motivó la anotación de embargo adjunta. Torrevieja.

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho.

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha que consta en el sello electrónico que a continuación se extiende, antes de la apertura del diario.

---

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la

incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TORREVIEJA 2 a día veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).